|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|   |   | CBD/COP/DEC/16/15 |

|  |  |
| --- | --- |
|   | Distr. general 25 de octubre de 2024EspañolOriginal: inglés |

|  |  |
| --- | --- |
| Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica 16ª reunión Cali (Colombia), 21 de octubre a 1 de noviembre de 2024 Tema 19 del programa Gestión sostenible de la fauna y flora silvestres |  |

16/15. Gestión sostenible de la fauna y flora silvestres

*La Conferencia de las Partes*,

*Recordando* sus decisiones [14/7](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-14/cop-14-dec-07-es.pdf), de 29 de noviembre de 2018, [15/19](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-15/cop-15-dec-19-es.pdf), de 19 de diciembre de 2022, y [15/23](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-15/cop-15-dec-23-es.pdf), de 10 de diciembre de 2022,

*Reconociendo* que el uso y la gestión sostenibles de las especies silvestres contribuyen a la consecución de objetivos y metas pertinentes del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal[[1]](#footnote-2) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

*Reconociendo también* el apoyo del Programa de gestión sostenible de la fauna silvestre[[2]](#footnote-3) para las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica[[3]](#footnote-4) en la aplicación de las orientaciones voluntarias para un sector sostenible de la carne de animales silvestres[[4]](#footnote-5) a diversos niveles, desde el apoyo a nivel comunitario hasta el apoyo institucional gubernamental en materia de políticas y labor jurídica,

*Acogiendo con satisfacción* los progresos realizados por la Asociación de Colaboración sobre Manejo Sostenible de la Fauna Silvestre,

*Reconociendo* que la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas ha determinado que la sobreexplotación de especies es uno de los principales factores impulsores de la pérdida de diversidad biológica,

*Reconociendo también* que el uso sostenible de las especies silvestres es fundamental para detener e invertir la pérdida de diversidad biológica y, por lo tanto, está bien integrado en la labor realizada en el contexto del Convenio, entre otras cosas a través de múltiples programas de trabajo, los Principios y Directrices de Addis Abeba para la Utilización Sostenible de la Diversidad Biológica[[5]](#footnote-6) y el Marco,

*Destacando* que miles de millones de personas de todo el mundo dependen del uso sostenible de especies silvestres, que son particularmente críticas para las personas en situaciones de vulnerabilidad,

*Destacando también* que el uso sostenible de las especies silvestres es fundamental para la identidad y la existencia de muchos pueblos indígenas y comunidades locales y mujeres,

1. *Acoge con satisfacción* la publicación *The Thematic Assessment Report on the Sustainable Use of Wild Species* (Informe de la evaluación temática sobre el uso sostenible de las especies silvestres) de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, incluido su resumen para los encargados de la formulación de políticas y sus mensajes principales, y observa su pertinencia para la labor emprendida en el contexto del Convenio y para la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal;

2. *Reconoce* que el seguimiento de las especies silvestres requiere muchos recursos y requerirá más apoyo e inversión en todos los países para superar las importantes limitaciones que generan las dificultades relacionadas con la capacidad, así como las dificultades financieras, técnicas e institucionales, que on más pronunciadas en los países en desarrollo, y destaca que los esfuerzos de seguimiento que incluyen a los pueblos indígenas y las comunidades locales y las mujeres y enfoques científicos, y que facilitan la participación equitativa de todos los actores clave, pueden brindar fundamentos más sólidos para la toma de decisiones;

3. *Alienta* a las Partes, otros Gobiernos, gobiernos subnacionales de todos los niveles y organizaciones pertinentes a garantizar la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, las niñas y los niños, la juventud y las personas con discapacidad en los procesos de toma de decisiones relacionados con las especies silvestres, en consonancia con las metas 22 y 23 del Marco;

4. *Alienta* a las Partes e invita a otros Gobiernos, gobiernos subnacionales de todos los niveles, pueblos indígenas y comunidades locales, mujeres y organizaciones pertinentes, según sus necesidades, capacidades y circunstancias, de conformidad con las obligaciones internacionales pertinentes, y según proceda, a lo siguiente:

a) Usar la información proporcionada en la evaluación para la aplicación del Convenio y la consecución de los objetivos y metas del Marco, entre otras cosas para la actualización de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, el establecimiento de metas nacionales y la preparación de informes nacionales;

b) Tener en cuenta en la formulación y aplicación de políticas sobre uso sostenible, según proceda y de conformidad con la legislación nacional, las siete medidas en materia de políticas sugeridas, o “elementos fundamentales”, de la evaluación, a las que se hace referencia en el párrafo 6 de la recomendación [25/7](https://www.cbd.int/doc/recommendations/sbstta-25/sbstta-25-rec-07-es.pdf) del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, de 19 de octubre de 2023, a saber: toma de decisiones inclusiva y participativa, inclusión de múltiples formas de conocimiento y reconocimiento de los derechos, distribución equitativa de los costos y beneficios, políticas adaptadas a los contextos sociales y ecológicos locales, seguimiento de las condiciones y prácticas sociales y ecológicas, políticas coordinadas y armonizadas e instituciones tanto consuetudinarias como reglamentarias sólidas;

c) Incorporar mecanismos inclusivos y participativos para la elaboración de herramientas e instrumentos de políticas, marcos de seguimiento e indicadores, incluido para las metas 4, 5, 9, 10, 22 y 23 del Marco, en consonancia con la legislación nacional y las obligaciones internacionales pertinentes, asegurándose de que en esas herramientas e instrumentos se tengan en cuenta los cambios en los contextos socioeconómicos y la armonización con políticas sectoriales, y promover la incorporación de múltiples sistemas de conocimientos para mejorar la toma de decisiones y fortalecer la capacidad de adaptación de los instrumentos de políticas relativos al uso sostenible de las especies silvestres;

d) Apoyar políticas que tengan en cuenta los niveles de pobreza, desigualdad e inseguridad alimentaria de los grupos en situaciones de vulnerabilidad que dependen del uso sostenible de las especies silvestres, y apoyar alternativas complementarias para las personas que viven en la pobreza a fin de prevenir prácticas no sostenibles;

e) Tener en cuenta las necesidades y circunstancias de las personas que viven en situaciones de vulnerabilidad, así como los desafíos relacionados con la tenencia de la tierra, los derechos de uso de los recursos y la distribución no equitativa de los costos y beneficios que se deriven del uso sostenible de las especies silvestres para la consecución de los objetivos del Convenio y los objetivos y metas del Marco;

f) Apoyar esfuerzos para incorporar actividades de educación, comunicación y concienciación sobre el uso sostenible de las especies silvestres con miras a la consecución de los objetivos y metas del Marco, en consonancia con su meta 21;

g) Colaborar con asociados, entre ellos la Asociación de Colaboración sobre Manejo Sostenible de la Fauna Silvestre, para desarrollar indicadores para el seguimiento del estado y las tendencias del uso de especies silvestres, los beneficios sociales, económicos y ambientales y las implicaciones para los grupos en situaciones de vulnerabilidad, teniendo en consideración los indicadores del marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming Montreal[[6]](#footnote-7);

h) Abordar los posibles desafíos respecto del uso sostenible de las especies silvestres, entre otros los efectos del cambio climático, las prácticas no sostenibles y el aumento de la demanda y los avances tecnológicos que dan lugar a prácticas no sostenibles, que tienen efectos negativos en las especies silvestres, de manera integrada, a fin de lograr los objetivos y metas del Marco;

i) Determinar los vínculos del uso sostenible de las especies silvestres con objetivos de conservación, restauración y gestión sostenible más amplios y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y sus contribuciones a la consecución de estos, a fin de garantizar la armonización de las políticas, y apoyar la mitigación y erradicación de la pobreza y políticas dirigidas a garantizar los derechos de tenencia y de acceso equitativo a la tierra, la pesca y los bosques, como condiciones propicias para el uso sostenible de las especies silvestres;

j) Resolver limitaciones, como la falta de aplicación de instrumentos internacionales en las políticas nacionales y la falta de datos e indicadores para medir los progresos en este sentido, así como la pérdida de lenguas, que socavan la capacidad de los pueblos indígenas y las comunidades locales y de las mujeres para mantener y recuperar prácticas asociadas con el uso sostenible de las especies silvestres, a fin de cumplir las metas relativas a ese uso;

k) Reforzar las instituciones y normas consuetudinarias y promover la participación de los titulares de conocimientos tradicionales e indígenas en la elaboración de herramientas e instrumentos de políticas;

l) Profundizar los conocimientos sobre lo siguiente: i) los vínculos entre el uso de especies silvestres y los principales impulsores de pérdida de diversidad biológica, en particular las vías de introducción y propagación de especies exóticas invasoras; y ii) herramientas para prevenir dicha introducción y propagación, en apoyo de la consecución de la meta 6 del Marco;

m) Coordinar esfuerzos a escala nacional e internacional tendientes a abordar la recolección, el uso y el comercio ilícito de especies silvestres, así como todas sus formas no sostenibles, promoviendo al mismo tiempo un comercio sostenible, seguro y lícito en apoyo a la consecución de la meta 5 del Marco;

n) Promover nuevas investigaciones para entender mejor los vínculos entre el uso de especies silvestres y las enfermedades zoonóticas, incluidas las enfermedades transmitidas por vectores y las enfermedades desatendidas, teniendo en cuenta los factores determinantes sociales, económicos y ambientales de la salud y haciendo uso de los conocimientos existentes;

o) Promover nuevas investigaciones, producidas conjuntamente con pueblos indígenas y comunidades locales, y mujeres, sobre escenarios relacionados con el uso sostenible de las especies silvestres, incluido con respecto a la recolección, la caza de animales y las prácticas no extractivas;

5. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que colabore y potencie las sinergias en el ámbito del uso sostenible de la fauna y la flora silvestres con la Secretaría de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres[[7]](#footnote-8), la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Secretaría de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres[[8]](#footnote-9) y las secretarías de otros acuerdos ambientales multilaterales pertinentes;

6. *Pide también* a la Secretaria Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, en colaboración con la Asociación de Colaboración sobre Manejo Sostenible de la Fauna Silvestre, en particular la Secretaría de la Convención sobre las Especies Migratorias y la Secretaría de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, y con aportaciones de las Partes, otros Gobiernos, los pueblos indígenas y las comunidades locales, y las mujeres, la juventud y organizaciones pertinentes, prepare un proyecto de orientaciones mundiales sobre la gestión sostenible de la fauna y flora silvestres aplicable a múltiples especies y múltiples prácticas, con especial atención a lo siguiente:

a) Toma de decisiones inclusiva y participativa;

b) Inclusión de múltiples sistemas de conocimientos y reconocimiento de los derechos;

c) Distribución equitativa de los costos y beneficios;

7. *Pide además* a la Secretaria Ejecutiva que presente las orientaciones mencionadas en el párrafo 6 al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico para que las considere en una reunión que se celebre antes de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes, velando por que en dichas orientaciones se evite la duplicación de las orientaciones existentes;

8. *Alienta* a las Partes a fomentar la cooperación científica y técnica, la creación de capacidad y las actividades y asociaciones de transferencia de tecnología para subsanar las deficiencias señaladas en los párrafos 9 a 12 del documento [CBD/COP/16/11](https://www.cbd.int/documents/CBD/COP/16/11/REV1), teniendo en cuenta los desafíos específicos que enfrentan los países en desarrollo;

9. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos, gobiernos subnacionales de todos los niveles, pueblos indígenas y comunidades locales, mujeres y organizaciones pertinentes a que presenten información sobre mejores prácticas para la gestión sostenible de la fauna y flora silvestres, y pide a la Secretaria Ejecutiva que recopile y sintetice la información presentada, para que el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico la considere en su 27ª reunión;

10. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos, gobiernos subnacionales de todos los niveles y organizaciones pertinentes a promover, en consonancia con las obligaciones internacionales pertinentes, incentivos para mejorar la conservación de la diversidad biológica y garantizar el uso sostenible de las especies silvestres, en particular soluciones financieras innovadoras, de manera que se apoye a los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y las personas jóvenes que participan en la conservación y la gestión sostenible las especies silvestres;

11. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, en consulta con las Partes, otros Gobiernos, pueblos indígenas y comunidades locales, organizaciones de mujeres y de la juventud y otras organizaciones pertinentes, en colaboración con la Asociación de Colaboración sobre Manejo Sostenible de la Fauna Silvestre, facilite diálogos regionales para llegar a un entendimiento común sobre la aplicación de los siete elementos fundamentales a los que se hace referencia en el párrafo 4 b).

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |  |  |

1. Decisión 15/4, anexo. [↑](#footnote-ref-2)
2. Véase [www.swm-programme.info/](http://www.swm-programme.info/). [↑](#footnote-ref-3)
3. Naciones Unidas, *Treaty Series*,vol. 1760, núm. 30619. [↑](#footnote-ref-4)
4. Decisión [14/7](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-14/cop-14-dec-07-es.pdf), anexo. [↑](#footnote-ref-5)
5. Decisión [VII/12](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-07/full/cop-07-dec-es.pdf), anexo II. [↑](#footnote-ref-6)
6. Decisión 15/5, anexo I. [↑](#footnote-ref-7)
7. Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 993, núm. 14537. [↑](#footnote-ref-8)
8. *Ibid*., vol. 1651, núm. 28395. [↑](#footnote-ref-9)